

LAS EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PAPEL DE LOS INSTRUMENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS (RSE)

Information and communication technology (ICT) companies, human rights and the role of corporate social responsibility (CSR) instruments

Maria Lucia Ciampa Benhame Puglisi¹

Universitat Oberta de Catalunya – Federación Interamericana de Abogados

Mabel Jenny Antezana Arispe²

Federación Interamericana de Abogados

<https://doi.org//10.62140/MPMA390558016>

Sumario: 1. El concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Responsabilidad Social Corporativa (RSC):¿hay diferencias? 2. Las empresas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) y sus actividades. 2.1 La responsabilidad de las empresas TIC por proteger los derechos humanos en sus actividades. 3. El rol de las empresas TIC en la defensa de la libertad de información y su compromiso con la responsabilidad social empresarial (RSE). 3.1 Las TIC como fundamento de la libertad de información. 3.2. La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en el contexto de las TIC. 3.3. Desafíos y compromisos de las empresas TIC en la libertad de información y RSE 4. Los instrumentos de medición de la RSE de las empresas TIC: contribución y desafíos. 5. Conclusión

¹ Abogada, graduada (1987) y con postgrado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por Facultad de Derecho - USP. Estudiante del Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Globalización de la UOC - Universitat Oberta de Catalunya. Investigadora en el grupo de investigación del CNPQ/PUCRS GTTS - Grupo Trabalho, Tecnologia y Sindicalismo Coord. Prof. Dra. Denise Pires Fincato y Prof. Dr. Gilberto Stürmer. Vicepresidente del Comité de Derecho Laboral de la FIA Federación Interamericana de Abogados. benhame@benhame.adv.br. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/5969911090298446>. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8296-5890>

² Abogada, licenciada en Derecho Y Ciencias Políticas por la UMSS, Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos de la FIA Federación Interamericana de Abogados. asesora del Consejo Directivo de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado, con sede en Perú. Miembro titular de la Asociación Iberoamericana de Abogados del Trabajo Y de la Seguridad Social, en elaboración de tesis en la maestría de la Universidad Andina Simon Bolivar. E-mail: mabelawyer@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9804-0875>

Resumen: Este artículo analiza cómo las empresas de tecnología de la información y la comunicación (TIC) afectan a los derechos humanos, especialmente al derecho a la libertad de expresión y a cuestiones relacionadas con la discriminación. Destaca la necesidad de evaluar los riesgos para crear herramientas que midan la responsabilidad social de estas empresas en la protección de los derechos humanos. Si bien las TIC son esenciales para la comunicación y el acceso a la información, y fomentan la innovación, también plantean retos como las amenazas a la privacidad y la desinformación.

Las TIC pueden estar relacionadas con violaciones de los derechos humanos, especialmente en zonas de conflicto, como la extracción de minerales en la República Democrática del Congo. Los avances tecnológicos pueden crear nuevos derechos, pero a menudo se pasan por alto sus efectos sobre los derechos existentes. Una sociedad informada es fundamental para la libertad, y el acceso a la información depende tanto de las acciones del gobierno como del papel de las empresas de TIC.

Estas empresas deben garantizar la libertad de expresión y de información, evitando contribuir a la exclusión o la censura. Su papel es fundamental durante las crisis, como las emergencias sanitarias o los conflictos, para proporcionar información precisa.

Las empresas de TIC deben proteger activamente el derecho a la información mediante la transparencia y el apoyo a los periodistas. También es esencial el acceso inclusivo a la conectividad y la reducción de la brecha digital.

Así entendimos que es necesario estudiar herramientas que evalúen el impacto de las TIC en los derechos humanos, mencionando diversas guías y metodologías que ayuden a cumplir con la responsabilidad social corporativa y promuevan el respeto de los derechos humanos en el sector.

Palabras clave: Empresas TIC; Derechos Humanos; Cadena de Valor; Libertad de Expresión Y Discriminación; Responsabilidad Social.

Abstract: This article analyzes how information and communication technology (ICT) companies affect human rights, especially the right to freedom of expression and issues related to discrimination. It highlights the need to assess risks in order to create tools that measure the social responsibility of these companies in protecting human rights. While ICTs are essential for communication and access to information, and encourage innovation, they also pose challenges such as threats to privacy and misinformation.

ICTs can be linked to human rights violations, especially in conflict zones, such as mineral extraction in the Democratic Republic of Congo. Technological advances can create new rights, but their effects on existing rights are often overlooked. An informed society is fundamental to freedom, and access

to information depends both on government actions and the role of ICT companies.

These companies must guarantee freedom of expression and information, avoiding contributing to exclusion or censorship. Their role is essential during crises, such as health emergencies or conflicts, to provide accurate information.

ICT companies must actively protect the right to information through transparency and support for journalists. Inclusive access to connectivity and reducing the digital divide are also essential.

We therefore understood that it is necessary to study tools that assess the impact of ICTs on human rights, mentioning various guidelines and methodologies that help to comply with corporate social responsibility and promote respect for human rights in the sector.

Keywords: ICT companies; Human rights; Value chain; Freedom of expression and discrimination; Social responsibility.

1. El concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Responsabilidad Social Corporativa (RSC): ¿hay diferencias?

Hay algunas manifestaciones que diferencian la RSE de la RSC, considerando la primera menos amplia que la segunda en el sentido de que se relacionaría solo con la actividad empresarial, mientras que la RSC involucraría a todas las corporaciones y organismos, mismos los estatales.

Ese es el concepto que encontramos en la publicación del sitio “Responsabilidad Social Corporativa”³. La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) son términos casi iguales, usados por muchos indistintamente. La RSC se aplica a todas las organizaciones, mientras que la RSE se refiere solo a la responsabilidad de las empresas. Ambas son voluntarias y van más allá de cumplir la ley.⁴

³ Responsabilidad Social Corporativa . Qué es la RSC y en qué se diferencia de la RSE. Disponible en <https://responsabilidad-social-corporativa.com/que-es-la-rsc-y-diferencia-con-la-rse/>

⁴ Responsabilidad Social Corporativa. Ídem

Para este artículo consideraremos el concepto de responsabilidad social empresarial (RSE), considerándolo como más amplio que el RSC, aunque en algunos trabajos se puedan considerarlos como equivalentes.

2. Las empresas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) y sus actividades

“Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación conforman un área de actividad empresarial con altas tasas de innovación, progreso tecnológico, productividad y un considerable impacto en la actividad económica. Su transversalidad y capacidad de incidencia en prácticamente todos los sectores de la economía.” Definición en el sitio de la Universitat de València⁵

Esas empresas tienen una capacidad económica que supera la de muchos países. En un artículo en el periódico A Gaucha ZH Sfredo, M. y Lopes, R. (2020)⁶ traen datos sorprendentes de su poderío económico.

“La frase «si no pagas por el producto, entonces tú eres el producto»⁷ destaca cómo las grandes empresas tecnológicas, como Apple y Google, acumulan poder y riqueza. Juntas, las empresas Apple, Microsoft, Amazon, Alphabet (Google) y Facebook valen más de 7 billones de dólares, superando a muchos países. Ganan dinero principalmente con servicios intangibles y publicidad en línea, utilizando nuestros datos e interacciones⁸.

Los autores demuestran el poderío con el comparativo del PIB de las empresas vs. el PIB de algunos países.⁹ Con efecto, el PIB de la Apple, por

⁵ **Tecnologías de la Información (TIC)** <https://www.pcuiv.es/es/empresas/tic>

⁶ Sfredo, M. y Lopes, R. (2020) Um "novo Estado"? Mais ricas do que muitos países, empresas gigantes da tecnologia são cobradas por suas práticas. Jornal Gaúcha Z. H. Disponível em: <https://gauchazh.clicrbs.com.br/tecnologia/noticia/2020/12/um-novo-estado-mais-ricas-do-que-muitos-paises-empresas-gigantes-da-tecnologia-sao-cobradas-por-suas-praticas-ckiuadceo70001019woewvay2.html>

⁷ Sfredo, M. y Lopes, R. (2020)

⁸ Sfredo, M. y Lopes, R. (2020)

⁹ Sfredo, M. y Lopes, R. (2020)

ejemplo, es mayor que de muchos países, con excepción de Estados Unidos, China, Japón, Alemania, India, Reino Unido y Francia.

Las tecnologías de información y comunicación (TIC) son importantes hoy en día porque permiten la comunicación rápida y el acceso global a la información. Desde los años 60, han avanzado mucho, convirtiéndose en un símbolo de la cultura actual, mejorando la eficiencia en el trabajo y la colaboración. Además, las TIC ayudan al progreso económico y social, mejorando la educación y promoviendo la igualdad en las sociedades. También pueden ayudar a reducir el impacto ambiental al facilitar el teletrabajo y las videoconferencias. (Martín, 2021)¹⁰.

Sin embargo, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden afectar negativamente los derechos humanos. La supervisión y el uso masivo de datos personales pueden ser mal utilizados por Estados y empresas. Esto puede vulnerar el derecho a la privacidad y fomentar la desinformación cuando los datos no se manejan de manera transparente. (Martín, 2021).¹¹ De ahí la necesidad de verificar cómo evitar esos riesgos.

2.1 La responsabilidad de las empresas TIC por proteger los derechos humanos en sus actividades

Los impactos de la actividad de las empresas TIC pueden vulnerar derechos humanos en toda su cadena de valor, desde la compra de materia prima hasta su utilización indebida.

Existen riesgos relacionados con el uso indebido de datos e información. Las TIC pueden afectar los derechos de las personas, especialmente en su cadena de suministro. Esto puede ocurrir cuando las materias primas se obtienen de países que enfrentan violencia y violaciones de los derechos humanos, como la

¹⁰ Martín, L.G. (Laura García). (2021) RSE, sostenibilidad y sectores estratégicos: industria extractiva y TIC. FUOC. Universitat Oberta de Catalunya.. Pág. 23/24

¹¹ Martín, L.G. (2021) op. Cit. Pág. 24/25

República Democrática del Congo (RDC). Tales prácticas pueden respaldar controles perjudiciales, lo que permite que los gobiernos o individuos financiados por este comercio permanezcan en el poder.

El informe de la Amnistía Internacional¹² sobre la RDC demuestra que las vulneraciones de derechos humanos en ese país son graves y envuelven a toda la población. Esos ataques a los derechos humanos también nacen en las actividades empresariales, especialmente en los proyectos mineros, que provocaron desalojos forzosos y la denegación de derechos esenciales, como la vivienda y los servicios de salud¹³.

Esa situación es importante una vez que las empresas TIC, cuando fabrican computadoras, celulares y otros productos electrónicos, utilizan baterías que contienen cobalto. Y la mayor parte del cobalto del mundo está en la RDC¹⁴.

El informe de Business Human Rights (BHR)¹⁵ presenta diferentes riesgos y vulneraciones en la cadena de las empresas TIC. En el informe vemos que, entre febrero de 2014 y septiembre de 2018, el Centro de Recursos se puso en contacto con 68 empresas de TIC en relación con denuncias de abusos contra los derechos humanos, realizando un total de 88 solicitudes. Las empresas respondieron en el 58 % de los casos, lo que está por debajo de la media mundial habitual del 73 %. Esta tasa de respuesta da una idea de la disposición de las empresas a debatir cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Una parte significativa de las denuncias, más de un tercio, se refería a la violencia y la opresión, lo que incluye cuestiones como la libertad de expresión, la detención arbitraria y las amenazas contra los opositores políticos. Las siguientes preocupaciones más comunes se

¹² Amnistía Internacional. República Democrática del Congo Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/location/africa/east-africa-the-horn-and-great-lakes/democratic-republic-of-the-congo/report-democratic-republic-of-the-congo/>

¹³ Amnistía Internacional. República Democrática del Congo. Ídem.

¹⁴ GULLEY, A. L., One hundred years of cobalt production in the Democratic Republic of the Congo, Resources Policy, Volume 79, 2022, 103007, ISSN 0301-4207, <https://doi.org/10.1016/j.resourpol.2022.103007>. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301420722004500>

¹⁵ Business Human Rights. (2018) Business & human rights snapshot: ICT sector https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/BHRRRC_Briefing_ICTSector_OCT2018.pdf

referían a los derechos laborales (15 %), que incluían cuestiones como las condiciones de trabajo inseguras y el trabajo infantil. También hubo algunas preocupaciones sobre la seguridad en zonas de conflicto (5 %) y los derechos sobre la tierra (5 %). Se observó discriminación en el 2 % de los casos, mientras que las cuestiones relacionadas con la privacidad representaron el 35 % de las denuncias.¹⁶

También hay denuncias relacionadas con los derechos humanos en relación con los productos digitales y los vínculos de las empresas con gobiernos represivos constituyeron el 74 % de los casos que abordamos. La mayoría de las denuncias se referían a los derechos de privacidad y la violencia. La segunda cuestión más importante era la fabricación de dispositivos electrónicos, relacionada con los derechos laborales, y el 20 % de los casos se referían a cuestiones de salud y seguridad en el trabajo. Las cuestiones relacionadas con el abastecimiento de materias primas incluían la seguridad en zonas de conflicto y los derechos laborales, especialmente el trabajo infantil en la minería¹⁷.

La pesquisa de HBR demuestra que los riesgos no se localizan, sino que involucran diferentes partes del mundo. Así es que más de un tercio de las denuncias contra empresas de TIC tenían repercusiones a nivel mundial y afectaban a múltiples regiones.¹⁸

Otro riesgo que afecta a las empresas TIC es la posibilidad de que se utilice a personas víctimas de la trata para la fabricación de sus productos. La trata de personas y la esclavitud son problemas graves a nivel mundial que afectan a diversas industrias, incluida la electrónica. Un estudio realizado por la organización estadounidense Verité, dedicada a la defensa del trabajo justo, descubrió que uno de cada tres trabajadores extranjeros en las fábricas de electrónica de Malasia vive en condiciones de trabajo forzoso. Esta preocupante situación es el resultado de la servidumbre por deudas y la retención de

¹⁶ Business Human Rights. (2018) Business & human rights snapshot: ICT sector. Ídem.

¹⁷ Business Human Rights. (2018) Business & human rights snapshot: ICT sector. Ídem.

¹⁸ Business Human Rights. (2018) Business & human rights snapshot: ICT sector. Ídem.

pasaportes, lo que atrapa a los trabajadores en empleos mal remunerados. Muchos se engañaron sobre sus condiciones laborales y se vieron presionados a trabajar horas extras en condiciones de vida precarias. Una encuesta indicó que el 11 % de las empresas del Reino Unido cree que la esclavitud moderna está presente en sus cadenas de suministro, lo que pone de relieve la necesidad de que las empresas evalúen y aborden estos riesgos.¹⁹

De esa forma, las empresas TIC deberían analizar los posibles riesgos involucrados en su cadena de valor hasta su producto final, para prevenirlos, mitigarlos y remediarlos.

Sin embargo, no solo esa parte de su cadena de valor debería ser objeto de una debida diligencia cuidadosa y completa. Hay que considerarse la utilización de sus productos.

3. El rol de las empresas TIC en la defensa de la libertad de información y su compromiso con la responsabilidad social empresarial (RSE)

En la era digital, donde la información es un pilar fundamental de la sociedad y la economía, el papel de estas empresas trasciende lo meramente económico para convertirse en un actor crucial en la configuración del espacio público y la garantía de derechos fundamentales.

3.1. Las TIC como fundamento de la libertad de información

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) son un término que engloba servicios, aplicaciones y tecnologías que utilizan equipos y programas informáticos para recolectar, almacenar, editar y transferir

¹⁹ Modern-day slavery widespread in Malaysia's electronics industry. (2022) Disponible en: <https://www.lexisnexis.com/blogs/gb/b/compliance-risk-due-diligence/posts/modern-day-slavery-widespread-in-malaysia-s-electronics-industry>

comunicación e información en diversos formatos o medios electrónicos (AGETIC, 2018). Desde su surgimiento, han sido un facilitador eficaz para todo tipo de estrategias de negocio y, crucialmente, para el acceso a la información, a las comunicaciones y, en resumen, al conocimiento.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, por ejemplo, consagra el derecho de las personas a acceder, interpretar, analizar y comunicar información libremente. En este sentido, las empresas TIC, al proveer plataformas como internet, correo electrónico y redes sociales, son esenciales para el ejercicio de la libertad de información (Fundación Konrad Adenauer, 2015).

La digitalización ha transformado la sociedad, dando lugar a la “sociedad de la información” o “sociedad del conocimiento”, donde la creación, distribución y manipulación de la información son actividades económicas, políticas y culturales importantes (Ruiz Malbarez & Tamayo Cevallos, 2013). El internet, en particular, constituye la base tecnológica de la organización en red característica de esta era. Este contexto subraya la responsabilidad inherente de las empresas TIC en garantizar y proteger el flujo de información, contribuyendo así a una sociedad más informada y democrática.

3.2. La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en el contexto de las TIC

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) se define como la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con todos sus interlocutores (Valarezo González & Marín Gutiérrez, 2013). Va más allá del mero cumplimiento de las obligaciones jurídicas, implicando una inversión en capital humano, el entorno ambiental y las relaciones con los grupos de interés.

La filosofía de la RSE se basa en un triple resultado: resultados económicos, sociales y medioambientales favorables (Fundación Konrad Adenauer, 2015). Para las empresas de comunicación, incluidas las TIC, la RSE debe ser abordada desde una doble perspectiva: la de empresas privadas y la de

prestadoras de servicios públicos. Esto significa no solo asegurar la rentabilidad económica, sino también garantizar la veracidad de la información, la calidad de sus contenidos y la defensa de la libertad de expresión, lo cual constituye su misión social (Chasqui, 2013).

3.3. Desafíos y compromisos de las empresas TIC en la libertad de información y RSE

El compromiso de las empresas TIC con la RSE, particularmente en relación con la libertad de información, enfrenta varios desafíos.

- **Transparencia y Calidad de la Información:** Las empresas TIC deben promover una imagen equilibrada y objetiva de su valor y de la RSE. Sin embargo, la investigación sugiere que a menudo se limitan a la difusión de noticias con un componente publicitario en lugar de una comunicación responsable (Ruiz Malvarez & Tamayo Cevallos, 2013).

- **Privacidad y Seguridad de los Datos:** Un aspecto crítico es la seguridad en el manejo de datos personales. Las filtraciones de información evidencian vulneraciones a la privacidad por parte de agencias y corporaciones (AGETIC, 2018). En Bolivia, la elaboración de una norma sobre protección de datos personales aún está en revisión en la Asamblea Legislativa.

- **Lucha contra la Desinformación y el Anonimato:** Si bien el anonimato puede favorecer la libertad de expresión, también permite malas prácticas como la difusión de desinformación (Valarezo González & Marín Gutiérrez, 2013).

A pesar de que las TIC se han convertido en una necesidad para la población, la brecha digital persiste, especialmente en países como Bolivia. La baja adopción de servicios y las dificultades en la implementación de telecentros educativos reflejan que las políticas públicas no han logrado una inclusión tecnológica homogénea (AGETIC, 2018).

Una alternativa serían los programas de RSE, pero muchas veces se confunden con filantropía, donde las acciones sociales se ven como caridad aislada, sin integración estratégica al negocio (Fundación Konrad Adenauer, 2015). Estudios muestran que la mayoría de las empresas comunican acciones sociales que no constituyen una RSE sistémica con impacto sostenible, ya que carecen de indicadores claros (Chasqui, 2013).

4. Los instrumentos de medición de la RSE de las empresas TIC: contribuciones y desafíos

En vista de toda situación examinada anteriormente, hay algunos instrumentos desarrollados para auxiliar en los programas de RSE de esas empresas, que analizaremos a continuación.²⁰

a. Guía de la Unión Europea para la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos en el sector de las TIC.²¹

Esta guía, elaborada por el Instituto de Derechos Humanos (IHBR) y Shift para la Comisión Europea, está diseñada para ofrecer instrucciones claras sobre cómo aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el sector de las TIC. El público principal está formado por empresas, haciendo hincapié en su deber de respetar los derechos humanos. En ella se describen las medidas importantes que deben adoptar para demostrar su compromiso y prevenir cualquier consecuencia negativa. La guía abarca una amplia gama de actividades del sector, incluidas las telecomunicaciones y los servicios basados en la web, lo que la hace útil para empresas de todos los tamaños y estructuras. Aunque está dirigida principalmente

²⁰ Martín, L.G. (2021) op. Cit. Pág. 28/31

²¹ Ihrb. Institute for Human Rights and Business. https://ihrb-org.files.svcdn.com/production/assets/uploads/reports/EC-Guide_ICT-02_Cover.pdf&ved=2ahUKEwjmsy1wryNAxVkrZUCHdBQLFUQFnoECBsQAQ&usq=AOvVaw3jEVeg03tntAWbaoDQZC15.

a las empresas de la UE, también puede aplicarse a cualquier empresa que opere en este entorno²².

Sin embargo, es voluntario, y con aplicación geográfica restrictiva, aunque involucre diferentes actividades de la actuación en tecnología de la información.

b. Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsable de Minerales en las áreas de conflicto de alto riesgo.²³

En 2011, la OCDE publicó una guía de diligencia debida para la gestión de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas en conflicto y de alto riesgo, que se actualizó en 2016.

La guía aclara que se considera como «zonas de conflicto», que se identifica como zonas en riesgo de conflicto armado, violencia por parte de redes criminales y daños graves a la población. Estos conflictos pueden ser internacionales o implicar guerras civiles o insurgencias. Ya las zonas de alto riesgo suelen enfrentarse a inestabilidad política, represión, instituciones débiles, inseguridad y colapso de las infraestructuras. Así, cualquier área que se encuentre en esa definición es una zona donde se aplicarían sus reglas de debida diligencia²⁴.

Sin embargo, hace hincapié en su carácter voluntario, bien como la limitación a los minerales involucrados como de alto riesgo, como oro y estaño, tantalio y tungsteno²⁵ como se verifica por ejemplo del “Suplemento Sobre Estaño, Tantalio Y Tungsteno”²⁶ sin una directriz sobre el cobalto, esencial en la

²² Martín, L.G. (2021) op. Cit. Pág. 28/29

²³ OCDE. (2011) Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo. Tercera Edición (2016) - <https://mneguidelines.oecd.org/marco-de-monitoreo-y-evaluacion-guia-de-debida-diligencia-de-la-ocde-para-cadenas-de-suministro-responsables-de-minerales-en-areas-de-conflicto-o-de-alto-riesgo.pdf>

²⁴ OCDE. (2011) Ídem

²⁵ Martínez San Millán, C. (Carmen). (2020). Op. Cit.

²⁶ OCDE. (2011). Pág. 30 y siguientes.

industria TIC y que tiene un 40 % de la producción mundial en la RDC (República Democrática del Congo) área de conflicto casi permanente²⁷.

Es una guía importante en esa actividad, una de las más completas, y alcanza a toda y cualquier empresa que actúe en las zonas de conflicto, en cualquier posición, en la cadena de suministro, en la actividad de extracción mineral. Por otro lado, no tiene carácter vinculante, como establecido en el documento.

c. Directrices de la OCDE para la seguridad de sistemas y redes de información²⁸

Estos principios tienen como objetivo promover una cultura de seguridad en respuesta a los cambiantes retos en materia de seguridad. Se centran en proteger los sistemas y redes de información y en fomentar nuevas formas de pensar y actuar. Todos los participantes deben ser conscientes de las cuestiones de seguridad y tomar las medidas adecuadas para mejorar la seguridad. Se necesita un liderazgo eficaz y una amplia participación para dar prioridad a la planificación y la gestión de la seguridad. La seguridad debe ser una prioridad en todos los niveles del gobierno y las empresas. Estos principios proporcionan un marco para crear una cultura de seguridad en la sociedad, instando a los participantes a evaluar la seguridad en el diseño y el uso de los sistemas de información. Sin embargo, las directrices señalan que sus principios y recomendaciones no son obligatorios, sino sugerencias voluntarias para los gobiernos, las empresas, las organizaciones y las personas que desarrollan, poseen, proporcionan, gestionan o utilizan sistemas y redes de información.²⁹

Aunque sea de fácil aplicación y pueda involucrar desde gobiernos a empresas, no tiene carácter vinculante ni ninguna forma de control o informes.

²⁷ Martínez San Millán, C. (Carmen). (2020). Op. Cit

²⁸ OECD (2004), Directrices de la OCDE para la seguridad de sistemas y redes de información: Hacia una cultura de seguridad, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264065819-es>.

²⁹ OECD (2004). Ídem. Pág. 11

d. Carta de APC sobre derechos en internet³⁰

Internet debe ser abierto, asequible y accesible para todos, pero muchas personas siguen excluidas. El acceso crece de forma desigual, lo que aumenta las desigualdades sociales y económicas. La APC cree que la comunicación en línea es fundamental para defender los derechos humanos. Ciertos derechos, como el acceso a Internet y la libertad de expresión, deben ser reconocidos y protegidos.³¹ Aunque sea solo una declaración sin efecto vinculante³², la red APC tiene 73 miembros en todo el mundo, pero más en sur global³³.

De todos los examinados es el que tiene la eficacia más reducida una vez que se trata de mera carta de declaración.

Conclusión

Las empresas TIC, como visto anteriormente, pueden vulnerar diferentes derechos humanos en toda su cadena de valor. Por su vez, analizando los instrumentos, verificamos que todos son voluntarios, con una eficacia reducida, por lo que las empresas deben tener consciencia de sus impactos y aplicando los principios de la RSE cumplir con los principios de prevenirlos y remediarlos cuando ocurran.

Las debidas diligencias, si bien sean voluntarias, deben ser constantes, y exigidas de toda su cadena de valor. Debe haber especial atención también con la utilización de sus productos para que no vulneren derechos humanos en su utilización.

BIBLIOGRAFÍA

³⁰ APC. (2008) . Actualizado en 2024. Carta de APC sobre derechos en internet. <https://www.apc.org/es/pubs/carta-de-apc-sobre-derechos-en-internet>. Recuperado en 24 de mayo de 2025.

³¹ APC. (2008) . Actualizado en 2024.

³² APC. (2008) . Actualizado en 2024.

³³ APC (sin fecha) Network. <https://www.apc.org/es/network>. Recuperado en 24 de mayo de 2025.

Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC. (2018). *Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, Bolivia: AGETIC.

Amnistía Internacional. (s.f.). *República Democrática del Congo*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/en/location/africa/east-africa-the-horn-and-great-lakes/democratic-republic-of-the-congo/report-democratic-republic-of-the-congo/>

APC. (2008, actualizado en 2024). *Carta de APC sobre derechos en internet*. Recuperado el 24 de mayo de 2025 de <https://www.apc.org/es/pubs/carta-de-apc-sobre-derechos-en-internet>

APC. (s.f.). *Network*. Recuperado el 24 de mayo de 2025 de <https://www.apc.org/es/network>

Business & Human Rights. (2018). *Business & human rights snapshot: ICT sector*. Recuperado de https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/BHRRC_Briefing_ICTSector_OCT2018.pdf

Chasqui. (2013). *Revista Latinoamericana de Comunicación, núm. 122 (junio), pp. 46-52*. Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16057409007>

Fundación Konrad Adenauer. (2015). *Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Teoría, tendencias y desafíos futuros para Bolivia*. La Paz, Bolivia: Editora Presencia SRL.

Gulley, A. L. (2022). One hundred years of cobalt production in the Democratic Republic of the Congo. *Resources Policy*, 79, 103007. <https://doi.org/10.1016/j.resourpol.2022.103007>

IHRB – Institute for Human Rights and Business. (s.f.). *Guide to the implementation of the UN Guiding Principles on Business and Human Rights in the ICT sector*. Recuperado de https://ihrb-org.files.svdccdn.com/production/assets/uploads/reports/EC-Guide_ICT-02_Cover.pdf

Lexis Nexis. (2022). *Modern-day slavery widespread in Malaysia's electronics industry*. Recuperado de <https://www.lexisnexis.com/blogs/gb/b/compliance-risk-due-diligence/posts/modern-day-slavery-widespread-in-malaysia-s-electronics-industry>

Martín, L. G. (2021). *RSE, sostenibilidad y sectores estratégicos: industria extractiva y TIC*. FUOC, Universitat Oberta de Catalunya.

Martínez San Millán, C. (2020). Las diferentes iniciativas sobre diligencia debida en la cadena de suministro de minerales de zonas de conflicto y de alto riesgo: ¿Existen alternativas viables más eficaces? *Estudios Internacionales (Santiago)*, 52(197), 121-151. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2020.57814>

OECD. (2004). *Directrices de la OCDE para la seguridad de sistemas y redes de información: Hacia una cultura de seguridad*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264065819-es>

OCDE. (2016). *Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo* (3.ª ed.). Recuperado de <https://mneguidelines.oecd.org/marco-de-monitoreo-y-evaluacion-guia-de-debida-diligencia-de-la-ocde-para-cadenas-de-suministro-responsables-de-minerales-en-areas-de-conflicto-o-de-alto-riesgo.pdf>

Pinillos, A., & Fernández Fernández, J. L. (2012). De la RSE a la sostenibilidad corporativa, una evolución necesaria para la creación de valor: El caso de las TICs. En *17mo Simposio Internacional Empresa Moderna y Responsabilidad Social*. Lima. <https://es.slideshare.net/RSEPERU/de-la-rse-a-la-sostenibilidad-corporativa-una-evolucion-necesaria-para-la-creacin-de-valor-el-caso-de-las-tics>

Responsabilidad Social Corporativa. (s.f.). *Qué es la RSC y en qué se diferencia de la RSE*. Recuperado de <https://responsabilidad-social-corporativa.com/que-es-la-rsc-y-diferencia-con-la-rse/>

Ruiz Malbarez, M. C., & Tamayo Cevallos, C. D. (2013). El doble rol de la Responsabilidad Social Empresarial en los medios de comunicación. *Revista Universidad de La Habana*. Universidad de La Habana / Universidad Técnica de Manabí.

Sfredo, M., & Lopes, R. (2020). Um “novo Estado”? Mais ricas do que muchos países, empresas gigantes da tecnologia são cobradas por suas práticas. *Jornal Gaúcha ZH*. <https://gauchazh.clicrbs.com.br/tecnologia/noticia/2020/12/um-novo-estado-mais-ricas-do-que-muitos-paises-empresas-gigantes-da-tecnologia-sao-cobradas-por-suas-praticas-ckiudceo70001019woewvay2.html>

Valarezo González, K., & Marín Gutiérrez, I. (2013). La Responsabilidad Social Corporativa en empresas de comunicación en Latinoamérica. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 122, 46-52. Quito, Ecuador: CIESPAL.

Universitat de València – Parc Científic. (s.f.). *Tecnologías de la Información (TIC)*. Recuperado de <https://www.pcuval.es/es/empresas/tic>